



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00008-00
Asunto	Pone en conocimiento y requiere so pena desistimiento tácito

Se pone en conocimiento a la parte solicitante la respuesta al oficio No. 386, por parte de la EPS SURAMERICANA S.A.. Así las cosas, se le remite la respuesta brindada como el enlace del expediente digital a fin de que pueda estudiar las actuaciones procesales emitidas en el trámite de ejecución.

De otro lado, con el propósito de dar continuidad al proceso, se requiere a la parte actora para que adelante las diligencias tendientes a la notificación personal de la parte demandada. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**084a2a59c25a5e443cfb1c5f35497e8122decda62c21e668e783efe3ea47
b1be**

Documento generado en 26/04/2021 10:07:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**